

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

correspondiente al Sábado 25 de Abril de 1868.

## SECCION DE LA PROVINCIA.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 284.

El Sr. Gobernador Militar de esta provincia con esta fecha me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en telegrama de hoy me dice lo que sigue.— Disponga V. que todos los soldados de la quinta de 1865 que se encuentran en esa provincia en uso de licencia semestral, continuen en sus casas aunque aquella termine, hasta tanto que se les mande incorporar, publicándolo en los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los Alcaldes.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos que se expresan.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que hagan á los individuos que en sus respectivas localidades se hallen en uso de licencia semestral, la preinserta disposicion del Excmo. Señor Capitan General.

Albacete 24 de Abril de 1868.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

#### Otra núm. 285.

Terminada la organizacion de la Guardia Rural de esta provincia, el Domingo 19 del actual tuvo lugar el acto solemne de la jura de bandera, é inmediatamente despues ha partido la fuerza á ocupar los puntos designados con antelacion, conforme al estado demostrativo que á continuacion se inserta: por consecuencia cesarán desde luego todos los guardas rurales y forestales que aun se hallasen en ejercicio, retribuidos por los fondos del Estado, provinciales ó municipales.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia comprenderán que, con la instalacion de la Guardia Rural debe quedar suficientemente garantido el derecho de propiedad y la seguridad de los frutos y de las personas; de consiguiente para que sean una verdad los beneficios efectos que los pueblos y el Gobierno de S. M. se prometen de esta institucion preciso es que dichas autoridades vigilen muy de cerca á los Guardias de su respectiva localidad, dándome cuenta de cualquiera falta que adviertan ó negligencia en el servicio especial que se les confia y así mismo que haya la mayor exactitud en la aplicacion del correcti-

vo que merezcan las denuncias contraviniendo á los bandos y reglamentos de policia rural y forestal.

Como el tacto mas esquisito de una buena administracion, consiste en evitar la comision del delito para no tener que corregirlo despues; es necesario que las autoridades locales pongan al alcance de sus administrados todas las prescripciones del capítulo 8.º título 14 del libro 2.º y de los artículos 495 al 499 del Código penal vigente: las que contiene el Reglamento para la ejecucion de la Ley de 31 de Enero último y las determinadas en la Cartilla aprobada para la Guardia Rural. Así pues harán saber á todos los vecinos sin distincion que sin licencia del dueño visada y sellada por la Alcaldía no les es permitido introducirse en propiedad ajena con objeto de cazar, pescar, ó hacer uso de cualquiera de los aprovechamientos de que la misma propiedad sea esceptible. Tambien deben prevenirles que el servicio de la Guardia Rural se hace siempre por parejas y que constantemente llevan el carácter de hallarse de centinela como acontece con la Guardia Civil: esta advertencia es muy conveniente para evitar todo acto de resistencia ó atropello que será castigado severamente.

Los señores Alcaldes serán muy

exactos en facilitar á los Gefes, oficiales y clases de tropa los auxilios, datos y noticias que los mismos reclamen para el mejor servicio de su instituto. Cada quince dias comenzando desde el 1.º de Mayo inmediato remitirán á este Gobierno las mismas autoridades un estado en que se exprese por orden de numeracion las denuncias presentadas por los Guardias manifestando sus detalles, los nombres de la pareja denunciadora, dia en que lo efectuaron, efectos y personas aprehendidos y sustanciacion gubernativa ó en juicio de faltas que hubiese recaido. En el mismo estado, por nota, se detallarán los servicios de otra clase que hubieren prestado los Guardias sin omitir nunca los nombres de los que los practicáran.

Por último, debo prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos en donde tengan su residencia los sargentos de la Guardia Rural que el 25 de cada mes sin falta alguna remitan á este Gobierno certificacion por duplicado del precio medio que haya tenido la racion de pan comun en el mismo pueblo y mes.

Albacete 22 de Abril de 1860.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

Estado demostrativo de la distribucion de las 3 compañías de la Guardia rural de esta provincia, conforme al acuerdo de la Diputacion.

POR COMPAÑIAS.		POR SECCIONES.		Residencia de los Gefes y Oficiales.	Residencia de los Sargentos y Cabos.
PUEBLOS.	Número de Guardias.	PUEBLOS.	Número de Guardias.		
<b>1.ª Compañía.</b>					
Albacete	24	Albacete	24	En Albacete el Comandante Don Juan Mateos y el Alférez Don José Polo y Ruiz	En Albacete dos cabos primeros, En Chinchilla un cabo primero, En Peñas de San Pedro un cabo segundo.
Herrera (La)	2	Chinchilla	10		
Chinchilla	10	Pozo-hondo	2		
Balazote	4	Herrera	2	En La Roda el Capitan D. Tomás Martin y Cortijo,	El Sargento primero Juan Marco Castell en la Roda. El segundo Agustin Gomez Martin en Villarrobledo. En la Roda un cabo primero y En Minaya un cabo segundo.
San Pedro	4	Gineta (La)	4		
Pozuelo	4	TOTAL	42		
Peñas de San Pedro	6	Villarrobledo	20		
Pozo-hondo	2	Minaya	4		
Gineta (La)	4	La Roda	8		
Lezuza	8	Fuensanta	2		
Roda (La)	8	Villalgordo del Júcar	2		
Munera	8	Montalvos	2		
Minaya	4	Munera	8		
Villarrobledo	20	TOTAL	46	En Lezuza el Teniente Don Saturnino Martin y Lopez.	En el Bonillo un cabo primero. En Barrax un cabo primero. En Lezuza un cabo segundo. En Munera un cabo segundo. En San Pedro un cabo segundo.
Bonillo	10	Bonillo	10		
Montalvos	2	Lezuza	8		
Fuensanta	2	Barrax	8		
Villalgordo del Júcar	2	Balazote	4		
Barrax	8	San Pedro	4		
TOTAL	132	Pozuelo	4		
		Peñas de S. Pedro	6		
		TOTAL	44		

POR COMPAÑÍAS.		POR SECCIONES.		Residencia	Residencia
PUEBLOS.	Número de Guardias.	PUEBLOS.	Número de Guardias.	de los Gefes y Oficiales.	de los Gefes y Oficiales.

2.<sup>a</sup> Compañía.

Tobarra	10	Almansa	14	En Almansa el Capitan D. Romualdo Galindo Ingarriza.)	En Almansa el sargento 1.º Don José Cendra Fernandez.						
Albatana	2	Caudete	6			En Almansa un cabo 1.º	En Tobarra un cabo 1.º				
Ontúr	4	Montealegre	4					En Montealegre un cabo 2.º	En Caudete un cabo 2.º		
Fuenteálamo	2	Corral-Rubio	2			En Mahora el Teniente D. Vicente Albalat y Navajas.	En Mahora el sargento 2.º Miguel Yañez Morales.				
Montealegre	4	Fuente-álamo	2					En Tarazona un cabo 1.º	En Mahora un cabo 2.º		
Pétrola	2	Ontúr	2							En Jorquera un cabo 2.º	En Villamalea un cabo 2.º
Bonete	4	Albatana	2					En Casas-Ibañez el Alférez Don Mariano Villacampa y Aniel.	En Casas-Ibañez un cabo 1.º		
Almansa	14	Tóbarra	10							En Alatóz un cabo 1.º	En Casas de Vés un cabo 1.º
Alpera	4	TOTAL	44								
Higuera	4	Casas de Juan Nuñez	2							En Alcaráz el Teniente Don Manuel Alonso y Rodriguez.	En Alcaráz un cabo 1.º
Hoya-Gonzalo	2	Recueja	2	En Casas de Lázaro un cabo 1.º	En Ballestero un cabo 2.º						
Carcelén	2	Jorquera	6								
Pozo-lorente	2	Abengibre	2	En Yeste un cabo 1.º	En Bienservida un cabo 1.º						
Casas de Juan Nuñez	2	Valdeganga	2			En Riopar un cabo 2.º	En Paterna un cabo 2.º				
Alatoz	2	Valdeganga	2								
Valdeganga	2	Fuente-albilla	2			TOTAL	TOTAL				
Motilleja	2	Golosalvo	4					TOTAL	TOTAL		
Tarazona	8	Villamalea	4								
Madrigueras	4	Cenizate	2					TOTAL	TOTAL		
Mahora	4	Navas de Jorquera	2							TOTAL	TOTAL
Navas de Jorquera	2	Mahora	4					TOTAL	TOTAL		
Golosalvo	2	Motilleja	2							TOTAL	TOTAL
Jorquera	6	Madrigueras	4	TOTAL	TOTAL						
Recueja	2	Tarazona	8					TOTAL	TOTAL		
Abengibre	2	TOTAL	44	TOTAL	TOTAL						
Fuente-albilla	2	Pétrola	2			TOTAL	TOTAL				
Villamalea	4	Bonete	4	TOTAL	TOTAL						
Casas-Ibañez	6	Alpera	4			TOTAL	TOTAL				
Alcalá del Júcar	4	Higuera	4	TOTAL	TOTAL						
Alborea	2	Hoya Gonzalo	2			TOTAL	TOTAL				
Casas de Vés	4	Carcelén	2	TOTAL	TOTAL						
Villa de Vés	2	Alatóz	2			TOTAL	TOTAL				
Balsa de Vés	2	Pozo-lorente	2	TOTAL	TOTAL						
Villatoya	2	Balsa de Vés	2			TOTAL	TOTAL				
Caudete	6	Villa de Vés	2	TOTAL	TOTAL						
Corral-rubio	2	Casas de Vés	4			TOTAL	TOTAL				
Cenizate	2	Villatoya	2	TOTAL	TOTAL						
TOTAL	152	Alborea	2			TOTAL	TOTAL				
		Alcalá del Júcar	4	TOTAL	TOTAL						
		Casas-Ibañez	6			TOTAL	TOTAL				
		TOTAL	44	TOTAL	TOTAL						

3.<sup>a</sup> Compañía.

Alcaráz	12	Nerpio	6	En Hellin el Capitan D. José Gimenó y Viturróz.	En Hellin el sargento 1.º Pedro Mentache Perez.				
Ossa de Montiel	6	Letúr	2			En Alcaráz un cabo 1.º	En Casas de Lázaro un cabo 1.º		
Ballestero	4	Socobos	4					En Ballestero un cabo 2.º	En Ossa de Montiel un cabo 2.º
Casas de Lázaro	4	Férez	2			En Alcaráz el Teniente Don Manuel Alonso y Rodriguez.	En Alcaráz un cabo 1.º		
Robledo	4	Elche de la Sierra	4					En Casas de Lázaro un cabo 1.º	En Ballestero un cabo 2.º
Masegoso	2	Lietor	4						
Peñascosa	2	Hellin	18					En Yeste un cabo 1.º	En Bienservida un cabo 1.º
Viveros	4	Alcadozo	2						
Povedilla	2	Ayna	2					En Bogarra un cabo 2.º	
Vianos	4	TOTAL	44						
Villapalacios	2	Ballestero	4	TOTAL	TOTAL				
Salobre	2	Ossa de Montiel	6					TOTAL	TOTAL
Villaverde	2	Viveros	4	TOTAL	TOTAL				
Bienservida	4	Robledo	4			TOTAL	TOTAL		
Cotillas	2	Casas de Lázaro	4	TOTAL	TOTAL				
Riopar	4	Masegoso	2			TOTAL	TOTAL		
Paterna	6	Peñascosa	2	TOTAL	TOTAL				
Bogarra	6	Povedilla	2			TOTAL	TOTAL		
Molinicos	4	Alcaráz	12	TOTAL	TOTAL				
Nerpio	6	Vianos	4			TOTAL	TOTAL		
Yeste	12	TOTAL	44	TOTAL	TOTAL				
Alcadozo	2	Villaverde	2			TOTAL	TOTAL		
Ayna	2	Bienservida	4	TOTAL	TOTAL				
Lietor	4	Cotillas	2			TOTAL	TOTAL		
Elche de la Sierra	4	Riopar	4	TOTAL	TOTAL				
Letúr	2	Paterna	6			TOTAL	TOTAL		
Férez	2	Molinicos	4	TOTAL	TOTAL				
Socobos	4	Bogarra	6			TOTAL	TOTAL		
Hellin	18	Yeste	12	TOTAL	TOTAL				
TOTAL	152	Villapalacios	2			TOTAL	TOTAL		
		Salobre	2	TOTAL	TOTAL				
		TOTAL	44			TOTAL	TOTAL		

Albacete 22 de Abril de 1868.  
El Gobernador,  
Francisco Navarro.